



## **DECLARACIÓN DEL AULA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS Y LAS ADOLESCENTES EN LA ACTUAL CRISIS SANITARIA- COVID-19-**

**El Aula de Infancia y Adolescencia, tomando en consideración la Declaración del Comité de los Derechos del Niño, del pasado 8 de abril, en la que advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y las niñas, haciendo un llamamiento a los Estados para proteger los derechos de los niños y de las niñas, realiza la siguiente Declaración.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, invisibiliza a la infancia y la adolescencia, no garantizándose sus derechos y libertades.

La norma adopta medidas de contención en el ámbito educativo y formativo, que solo consisten en la suspensión de la actividad educativa presencial y, consiguientemente, en la impartición de la docencia en su modalidad a distancia y “on line”. Curiosamente, sin hacer mención a sus protagonistas: los niños, las niñas y los y las adolescentes.

Por otra parte, el Real Decreto limita la libertad de circulación de las personas, que solo pueden circular por las vías públicas para realizar unas actividades tasadas, como es, entre otras, la asistencia a mayores, “menores”, dependientes y personas con discapacidad o especialmente vulnerables. Es esta la única mención a la infancia y adolescencia, utilizando una expresión, la de “menores”, desfasada, que recuerda a otros tiempos en que los niños y las niñas no eran considerados sujetos activos titulares de derechos.

Con posterioridad, en fecha 17 de marzo, se aprueban el Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social, en la que los niños y las niñas son olvidados y olvidadas, una vez más, y el Real Decreto 465/2020, que modifica el anterior Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma, representando un avance, aunque claramente insuficiente, con relación a la infancia y adolescencia y solo con respecto a su libertad de circulación. La modificación en concreto permite ahora circular por vías públicas con el fin de realizar las mismas



actividades ya establecidas, que deberán realizarse individualmente, salvo, y esta es la novedad, que se acompañe a personas con discapacidad, “menores”, mayores, o por otra causa justificada.

Con esta regulación del estado de alarma, que invisibiliza a la infancia y la adolescencia y limita hasta la práctica suspensión su derecho de circulación, no quedan garantizados muchos de los derechos y libertades de este colectivo.

En primer lugar, el derecho a la educación no queda garantizado, en modo alguno, para todos los niños y las niñas. La educación no presencial se ve dificultada, en gran medida, en aquellos hogares que no disponen de Internet. Por otra parte, no todos los colegios estaban tampoco preparados para poder ofertar esta educación on-line sobrevenida. En cualquier caso, no se ha tenido en cuenta que, por las condiciones propias de una vivienda, pese a disponer de conexión a Internet, el estudio y el aprendizaje puede resultar en la práctica una quimera. Por último, no todos los padres y las madres u otros familiares de los niños o las niñas disponen de tiempo o están preparados y preparadas para acompañar a sus hijos e hijas en dicho estudio y aprendizaje.

Por otra parte, la convivencia forzosa durante las veinticuatro horas aumenta, sin duda alguna, los riesgos de violencia intrafamiliar y, consiguientemente, los malos tratos hacia los niños y las niñas. Malos tratos que, al no poder ser detectados por profesionales como consecuencia del confinamiento, no se visibilizan y, en las circunstancias actuales, no actúa la Administración. Por lo tanto, el derecho a la integridad de los niños, las niñas y los y las adolescentes se ve afectado por el confinamiento.

En cualquier caso, más allá de los referidos malos tratos o abusos que puedan darse, es indudable que la limitación a la libertad de circulación impuesta afecta a la salud emocional y psicológica de los niños y las niñas, pero también la no realización de actividad física, unida a una mala alimentación en hogares con escasos recursos, pone en cuestión su derecho a la salud.

Por último, existen colectivos de niños y niñas más vulnerables, si cabe, por la medida del confinamiento, como aquellos o aquellas con familias en situación económica precaria o el caso de la infancia y adolescencia LGTBI, que sufren el llamado “doble confinamiento”, conviviendo a todas horas con unos progenitores y unas progenitoras que no les o las aceptan como son.

El Estado, de acuerdo con nuestra Constitución (art. 39) y del Convenio de Derechos del Niño, debe garantizar los derechos y libertades de los niños, las niñas y los y las adolescentes, teniendo muy presente que la pobreza infantil es una realidad.



Por todo ello, pedimos al Estado una flexibilización en el confinamiento de los niños, las niñas y los y las adolescentes, en parangón a otros Estados europeos, a la vez que implemente medidas, en coordinación con otras Administraciones Públicas y con entidades privadas, que posibiliten que los mismos y las mismas puedan gozar en plenitud de todos sus derechos y libertades, con especial atención a los colectivos más afectados en esta crisis sanitaria. Medidas a adoptar que, al igual que en la misma gestión de la crisis sanitaria, en la medida que les afecte, deben contar en su elaboración con la participación de los niños, las niñas y adolescentes.

Por último, queremos hacer un llamamiento al conjunto de la sociedad, pues todos y todas debemos implicarnos por hacer realidad el bienestar de nuestra infancia. En estos momentos debemos tener muy presente, entre otros, un derecho muchas veces olvidado, como es el derecho al juego, y las personas adultas debemos implicarnos más que nunca, evitando también la adición a Internet, a los juegos de videoconsola y a los juegos de azar on line.

Sirva la crisis sanitaria para replantearnos la necesidad de seguir avanzando, superado ya el reconocimiento formal de los derechos y libertades de la infancia y la adolescencia, en garantizar su goce efectivo de los mismos. Este es el camino.

València, 17 de abril de 2020.